



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 MAR 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2002-0717.

Con base en lo peticionado a folios 44 y 45, se dispone:

1. Reconocer personería al abogado Miller Saavedra Lavao como apoderado judicial del demandado Dumar González Parra, en los términos y para los efectos contenidos en el escrito visto a folio 44.

2. Como lo peticionado por el apoderado del demandado a folio 45 se encuentra ajustado a derecho, y en atención a que la última actuación que registra el proceso de la referencia data del 25 de noviembre de 2009 (fl. 40 Ppal.), se dará aplicación a lo normado por el artículo 317 del Código General del Proceso. Por lo tanto, el Despacho,

Resuelve:

Primero. Decretar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en la presente actuación, y de existir embargos de remanentes déjense los bienes a disposición de la autoridad que los solicitó.

Tercero. Desglosar a costa de la actora los documentos presentados como base de recaudo dejando las constancias a que hubiere lugar.

Cuarto. No hay lugar a condenar en costas.

Quinto. Cumplido lo anterior, y transcurrido y tiempo prudencial, vuelvan las diligencias al archivo en que se encontraban.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

Rago/

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____ Hoy <u>19 MAR 2021</u> El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES.</u>
--